

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO CON ENFASIS EN LA POLÍTICA DE
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

**PERIODO EVALUADO:
30 ABRIL DEL 2022**

**Elaborado:
MAYO DE 2022**

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
MARCO LEGAL	4
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	4
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	4
CONCLUSIONES	8
RECOMENDACIONES	9

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Seguimiento
DESTINATARIOS:	<p>LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA Gerente General</p> <p>DURLEY E. ROMERO TORRES Secretaría General</p> <p>COPIAS:</p> <p>JAVIER ARMANDO CARO MELÉNDEZ Subgerente General</p> <p>LILIANA LARA MENDEZ Jefe Unidad de Talento Humano</p> <p>DAVID F. PINZÓN GALVIS Contratista Oficina de Planeación Estratégica y de Negocios</p> <p>NÉSTOR J. RODRÍGUEZ TORRES Contratista Oficina de Planeación Estratégica y de Negocios</p>
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Política de Administración del Riesgo publicada en el botón de transparencia de la entidad
AUDITOR QUE ELABORÓ:	MANUELA HERNÁNDEZ JARAMILLO Profesional Oficina de Control Interno-Contratista

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Realizar seguimiento a la Política de Administración del Riesgo de la entidad, de conformidad con lo previsto en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG; verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la definición de la política de gestión de riesgo e identificando observaciones, conclusiones y recomendaciones que den lugar a las mejoras de dicha política.

ALCANCE

El seguimiento se realiza a la Política de Administración del Riesgo de la entidad actualizada a junio del 2021 y publicada en la página WEB de la Lotería de Bogotá.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

MARCO LEGAL

El presente seguimiento se realizó dentro del marco del rol EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO establecido en el Decreto 648 de 2017¹, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorias 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI sesionado el 25 de mayo del 2022, versión 2 y bajo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG para cumplimiento en la definición, adopción e implementación de la Política de Administración del Riesgo en la entidad.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

El Seguimiento realizado por esta Oficina abarcó la verificación de los lineamientos contenidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, para definición e implementación de la Política de Riesgos en la Lotería de Bogotá.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

En la Política de Administración del Riesgo de la entidad, se contemplan los lineamientos definidos para gestión de los diferentes riesgos identificados al interior de la entidad, los cuales fueron verificados de conformidad con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5, identificando las debilidades que a continuación se señalan:

Tabla N°1. Verificación cumplimiento de lineamientos para la definición de la Política de Riesgos de la entidad frente a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 del DAFP.

Política de Administración del Riesgo Lotería de Bogotá				
N°.	Lineamientos de la Política de Riesgos	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
1	Objetivo	X		
2	Alcance	X		
3	Términos y definiciones	X		
4	Niveles de responsabilidad frente al manejo de riesgos	X		
5	Divulgación y Socialización de la Política	X		

Fuente: Elaboración OCI.

¹ **Decreto 648 de 2017** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"

...

Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

...

Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control..."

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Tabla N°2. Verificación existencia de criterios para la definición de la Política de Riesgos de la entidad frente a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 del DAFP

Metodología Estructura para la Gestión del Riesgo				
N°.	Criterios	Existe	Existe parcialmente	No Existe
1	Apetito de riesgo			X
2	Tolerancia del Riesgo			X
3	Capacidad de Riesgo			X
4	Identificación del riesgo			X
5	Análisis del Contexto Interno y Externo			X
6	Valoración de Riesgos y controles		X	
7	Nivel de aceptación del riesgo y tratamiento	X		
8	Herramientas para la gestión del riesgo		X	
9	Gestión riesgos de corrupción			X
10	Gestión riesgos de seguridad de la información			X
11	Definición periodicidad de monitoreo y revisión de riesgos	X		

Fuente: Elaboración OCI.

1. **Apetito de Riesgo:** La política lo define conceptualmente; no obstante, no establece los lineamientos que determinen el apetito de riesgo de la entidad, es decir, el nivel de riesgo que puede aceptar la Lotería de Bogotá.
2. **Tolerancia del Riesgo:** La política la define conceptualmente; no obstante, no establece los lineamientos que determinen la tolerancia de riesgo de la entidad, es decir, el nivel máximo de riesgo que puede aceptar la Lotería de Bogotá.
3. **Capacidad de Riesgo:** La política la define conceptualmente; no obstante, no establece los lineamientos que determinen la capacidad de riesgo de la entidad, es decir, el valor máximo del nivel de riesgo que puede aceptar la Lotería de Bogotá.

Por tanto, esta Oficina recomienda analizar para la entidad el nivel de riesgo aceptable y máximo para definir el apetito, la tolerancia y la capacidad de riesgo frente al logro de los objetivos de la Lotería de Bogotá.

4. **Identificación del riesgo:** En la Guía del DAFP, la identificación del riesgo esta descrito como el paso número 2 en la metodología para la administración del riesgo, no obstante, en la política de la entidad no se evidenció el desarrollo de las siguientes fases que se deben tener en cuenta para una adecuada y correcta identificación de riesgos:

1. Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos
2. Identificación de los puntos de riesgo
3. Identificación de áreas de impacto
4. Identificación de áreas de factores de riesgo
5. Descripción de riesgo
6. Clasificación del riesgo

Se recomienda documentar en la Política de la entidad las fases anteriormente señaladas para una adecuada y correcta identificación de riesgos.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

5. Análisis del Contexto Interno y Externo: En el mapa de riesgos de la entidad no se documenta el análisis del contexto interno y externo para la identificación de los riesgos, así mismo, en la política de administración de riesgos de la Lotería de Bogotá no se detalla cómo se debe realizar estos análisis; al respecto, las fases de la 1 al 4 (ver numeral 4. Identificación del riesgo) mencionadas en la guía del DAFP constituyen concretamente el análisis de contexto interno y externo que debe realizar cada entidad de acuerdo a la complejidad de sus procesos y el entorno en que se desenvuelve.

Lo anterior, es importante documentarlo desde la Política de Administración del Riesgo y Mapa de riesgos para: 1) dar cumplimiento con los lineamientos expuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y; 2) mejorar la calificación en el Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión-FURAG para la vigencia 2023; así:

- MIPG: indica en la Política de Planeación institucional de la Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación que: *“Analizar el contexto interno y externo de la entidad para la identificación de los riesgos y sus posibles causas, así como retos, tendencias y oportunidades de mejora e innovación en la gestión.”*
- FURAG: en los formularios que miden el Índice de Desempeño Institucional-IDI y el Índice de Control Interno-ICI, evalúan que el análisis del contexto interno y externo se encuentre presente y funcionando:
 - IDI: pregunta del formulario n°373. La política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno contempla: entre las opciones de respuesta se encuentra (...) h. Análisis del contexto interno y externo de la entidad
 - ICI: pregunta del formulario 17. El jefe de control interno de la entidad o quien hace sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías: entre las opciones de respuesta se encuentra (...) d. Evalúa las actividades adelantadas frente al análisis de contexto y de identificación del riesgo

En la política de la entidad numeral 6. *“Responsabilidad frente al riesgo”* se definen las siguientes responsabilidades frente al análisis del contexto interno y externo en la Línea Estratégica y en la Segunda Línea de defensa:

- Línea estrategia: *“analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles”* (responsabilidad n°4)
- Segunda línea de defensa: *“Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo”* (responsabilidad N°2)

No obstante, aunque se definen las responsabilidades no se detalla el cómo se deben realizar los análisis del contexto interno y externo.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

6. Valoración de Riesgos y controles: en la Política de administración del Riesgo de la entidad no se contempla lo referente a la valoración de los controles; únicamente determina la probabilidad, el impacto y la valoración del riesgo inherente tomando en cuenta lo establecido en dicha guía.

Valorar los controles que permitirán reducir o mitigar dichos riesgos es igual de importante y debe estar señalado en la política de riesgos de la entidad, dado que es el documento que enmarca los lineamientos que deben seguir los líderes y/o responsables de los procesos para administrar los riesgos identificados.

La Guía del DAFP define la Valoración de Riesgos y controles, como el tercer paso en la metodología para la administración del riesgo y contempla los siguientes aspectos:

- Estructura para la descripción de controles (Responsable, acción y complemento); **Se recomienda que dentro de la descripción del control, se establezca el uso de los verbos rectores (Por ejemplo: Revisar, verificar, contrastar, conciliar, comparar, revisar, cotejar, etc.)** para evitar realizar actividades que se hacen al interior de cada proceso y que no corresponden propiamente a un control para mitigar riesgos.
- Tipología de controles (Preventivo, detectivo, correctivo) y procesos (manual, automático)
- Análisis y evaluación de controles; estableciendo los atributos de eficiencia e informativos.
- Nivel de riesgo (riesgo residual), resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente

7. Herramientas para la gestión del riesgo: en la Política definida en la entidad se contempla el numeral 10. *Accionar frente a riesgos materializados*, donde se describe a los líderes de los procesos y a la Oficina de Control Interno como responsables y las actividades a su cargo en caso de la materialización de riesgo; no obstante, no se asocia el procedimiento PRO310-456-1 para reporte y manejo de eventos de riesgo materializados.

En el mes de junio de 2021 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGYD aprobó el procedimiento PRO310-456-1 REPORTE Y MANEJO DE EVENTOS DE RIESGO MATERIALIZADOS cuyo objetivo es “Reportar a la Oficina de Planeación Estratégica y de Negocios y a la Oficina de Control Interno, los riesgos materializados, así como formular los planes de acción y fortalecimiento de controles para reducir o mitigar los riesgos ocurridos al interior de la Lotería de Bogotá”, el cual prevé un formato de reporte (FRO-310-457-1) y una matriz de seguimiento de los riesgos materializados.

Por tanto, esta Oficina recomienda la actualización de la política incorporando el procedimiento anteriormente señalado como una de las herramientas definidas por la entidad para gestión de sus riesgos (incluyendo los riesgos de corrupción)

8. Gestión de Riesgos de Corrupción: en la Política definida en la entidad no se contempla un numeral específico para la gestión de riesgos de corrupción; únicamente se relacionan párrafos respecto del tratamiento, niveles de aceptación y las acciones a tomar en caso de materialización de este tipo de riesgo en cada uno de los siguientes numerales **8.**

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Tratamiento de riesgos, 9. Niveles de aceptación al riesgo y 10. Accionar frente a riesgos materializados.

No obstante, la política de riesgos debe contener un numeral específico para desarrollar uno a uno los lineamientos necesarios para la gestión de este tipo de riesgos, que entre otras cosas enmarca por lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación del riesgo en los procesos, lo que exige el análisis frente a los objetivos, cadena de valor y factores generadores de riesgo.
- Definición del riesgo de corrupción: Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición (ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO)
- Valoración del riesgo: análisis de probabilidad, impacto, niveles de severidad, así como para el diseño y evaluación de los controles identificados (teniendo en cuenta las 6 variables señaladas en la Guía del DAFP, versión 4)
- Tratamiento del riesgo; teniendo en cuenta que por su tipología no se pueden aceptar.

Por tanto, esta Oficina recomienda la actualización de la política incorporando un numeral específico que defina los lineamientos anteriormente señalados para la gestión de riesgos de corrupción.

9. Gestión riesgos de seguridad de la información: En la Política de Administración del Riesgo de la entidad, no se identificó lineamientos definidos para la gestión de esta tipología de riesgos, por tanto, **esta Oficina recomienda el análisis para su inclusión teniendo en cuenta los siguientes aspectos, de conformidad con lo establecido en la Guía del DAFP:**

- Identificación de los activos de seguridad de la información.
- Identificación del riesgo
- Valoración del riesgo
- Identificación y definición de controles

10. Definición periodicidad de monitoreo y revisión de riesgos: Si bien se encuentran definidos en el numeral 13. *Seguimiento al cumplimiento de la política* de la Política de Administración del Riesgo de la entidad, **esta Oficina recomienda clasificar las responsabilidades definidas en el numeral citado bajo el esquema de las líneas de defensa.**

CONCLUSIONES

- Los 5 lineamientos para la definición de la Política de Riesgos de la entidad cumplen en un 100% frente a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 del DAFP.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

- De los 11 criterios verificados de conformidad con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5:
 - 2 lineamientos (18%) existen dentro la política de la entidad de conformidad con la Guía del DAFP.
 - 2 lineamientos (18%) existen parcialmente, debido a debilidades identificadas en su definición dentro de la Política definida por la entidad, de conformidad con la guía del DAFP.
 - 7 lineamientos (63%) no se encuentran contenidos dentro de la Política de Administración del Riesgo de la entidad, de conformidad con la Guía del DAFP.

Tabla N°3. Parcelación resultados de la verificación cumplimiento de criterios para la definición de la Política de Riesgos

	Existe	Existe parcialmente	No Existe
Lineamientos	2	2	7
Total	18,18%	18,18%	63,63%

Fuente: Elaboración OCI.

- La Política de Administración del Riesgo en la entidad contiene los lineamientos para la gestión de los riesgos identificados para cada uno de los procesos; así mismo, se insta a asegurar la adecuada implementación por parte de los líderes y/o responsables de los procesos y su equipo de trabajo.
- Los criterios que se determinaron que existen parcialmente o no se encuentran contenidos dentro de la Política de Administración del Riesgo de la entidad, son indispensables para la implementación de la gestión de riesgos en cada uno de los roles de las líneas de defensa.

RECOMENDACIONES

- ✓ Respecto de los criterios que se determinaron como “Existen parcialmente” o “No existen”, se recomienda el análisis y actualización de la Política derivado de las debilidades señaladas por esta Oficina, con el fin de:
 - Cumplir con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 4 2021, respecto de la formulación de lineamientos para la administración del riesgo-Política de riesgo: *“En la política determina la estructura para la administración del riesgo, con aspectos metodológicos para cada una de las etapas de la gestión del riesgo”*²

² Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 4 2021, Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación, sexto paso para la implementación de la Política de Planeación Institucional, pág. 38.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

- Documentar e implementar las directrices a seguir por cada una de las tres líneas de defensa en la entidad, para la efectiva gestión de riesgos, de conformidad con lo establecido en la Guía del DAFP
 - Mejorar la calificación en el Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión-FURAG para la vigencia 2023, que mide los Índices de Desempeño Institucional-IDI y de Control Interno-ICI (Modelo Estándar de Control Interno-MECI)
- ✓ Se recomienda organizar la estructura de la Política de Administración del Riesgo de la entidad, de tal forma que cada uno de los numerales contengan todos los criterios que los complementan; al respecto, la estructura puede definirse de conformidad con la establecida en la Guía del DAFP.

OFICINA DE CONTROL INTERNO